

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 5131

MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTO POR EL PERIODO QUE INDICA.

VALPARAISO,

VISTOS:

21 DIC. 2012

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.557 Ley de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Ley 19.880 contempla la Retroactividad de los Actos Administrativos; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001, y N° 015/191 del 07 de Diciembre de 2011, todas del Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°06 de la Municipalidad de Cabildo, de fecha 29 de Octubre de 2012, suscrito por el Director Departamento de Educación, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante **Ordinario N° 06 de la I. Municipalidad de Cabildo**, de fecha 29 de Octubre de 2012, suscrito por el Director Departamento de Educación, solicitó a este servicio se autorice el cierre por el lapso de **1(un) día** del establecimiento educacional de edad inicial que administra dicha entidad, denominado Jardín Infantil y Sala Cuna "**Rinconcito**" Cód. 5402002 de la comuna de Cabildo.

2.- Que, al respecto, conforme lo establece el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, título VII.5. Denominado "Periodo de Funcionamiento", las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 3 días al año sin la asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias de la entidad tales como capacitación, jornadas de planificación o aniversario. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional y a los apoderados y también deben definirse como días no trabajados para efectos del registro de asistencia en el sistema de Gesparvu.

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar el cierre del establecimiento, se funda en la jornada de reflexión pedagógica que se realizó el día 23 de noviembre de 2012.

4.-Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, la ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORICÉSE**, con efecto retroactivo, el cierre del establecimiento administrado por la Municipalidad de Cabildo, denominado Jardín Infantil "Rinconcito", código 5402002, de la comuna de Cabildo, por el periodo de 1 (un) día, en lo particular, el 23 de Noviembre de 2012.

2.- **TRANSFIERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionó dicho establecimiento educacional de edad inicial.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION


EMM/DML/MLVH/AAP/amm/vba

Distribución:

- Municipalidad de Cabildo
- Subdirección Técnica
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Gesparvu
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes